24/06/2025
APROBADO

CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA

FRESMAR

Comercializadora de Alimentos Congelados

CONTENIDO

1. INTRODUCCIÓN 2
2. AMBITO DE APLICACIÓN 2
3. OBJETIVOS DEL CÓDIGO DE ÉTICA 2
4. GLOSARIO 3
5. IDENTIDAD EMPRESARIAL 4
5.1. MISIÓN 5
5.2. VISIÓN 5
5.3. VALORES 5
6. PRINCIPIOS 6
7. CUMPLIMIENTO DE LEYES Y REGLAMENTACIONES 7
7.1. POLÍTICAS INTERNAS DE CUMPLIMIENTO 7
8. CONFLICTO DE INTERESES 7
8.1. POLÍTICA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO 7
9. CONFIDENCIALIDAD 8
10. RELACIONES LABORALES 8
10.1. CONVIVENCIA 8
10.2. POLÍTICA Y RELIGIÓN 8
11. NORMAS DE CONDUCTA 8
11.1. SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 9
11.2. RECURSOS DE LA ORGANIZACIÓN 9
11.2.1. Recursos Software y Hardware 9
11.2.2. Recursos bienes e inmuebles, dotación, maquinaria y equipo 9
11.2.3. Recursos de información 10
12. RELACIONES CON TERCEROS 10
12.1. CLIENTES 10
12.1.1. Calidad e Inocuidad de los alimentos 10
12.1.2. Venta 11
12.2. PROVEEDORES Y CONTRATISTAS 11
12.3. AMBIENTE 11
12.4. COMPETIDORES 11
13. DIVULGACIÓN 11
14. ACCIÓN DISCIPLINARIA 12
15. REPORTE 12

1. INTRODUCCIÓN

La junta de socios establece el código de ética y conducta consientes de la importancia de los principios y valores que guíen la conducta interna con el objetivo de mejorar la eficiencia y eficacia de los procesos, prevenir, gestionar y mitigar adecuadamente los riesgos a los cuales se encuentra expuesta y dar estricto cumplimiento a las normas que le resultan aplicables.

2. AMBITO DE APLICACIÓN

El código de ética y conducta se establece como modelo para todos los empleados de la empresa, indicando las pautas de conducta y los criterios a considerar al momento de ejercer acciones o tomar decisiones dentro del contexto laboral, evitando posible desacierto en el trato con terceros pretendiendo garantizar el logro de los objetivos de la empresa. Además de prevenir actividades ilícitas al interior de la empresa.

3. OBJETIVOS DEL CÓDIGO DE ÉTICA

El código de ética tiene por objetivo guiar las conductas de las personas al interior de la empresa en la toma de decisiones y ejecución de sus actividades, considerando que interactúan constantemente con diferentes partes externas en el ejercicio de sus labores y que pueden afectar a un tercero e incluso la empresa, por lo que se establece un código de ética cuyos objetivos son:

- Contribuir a la imparcialidad en la toma de decisiones en los negocios, guiando la conducta de los empleados, directivos, y socios.
- Fortalecer el compromiso de los empleados con sus deberes.
- Generar confianza y reconocimiento entre clientes, proveedores, empleados y sociedad en general.
- Implementar una cultura ética y responsable con sus partes interesadas.
- Fortalecer el **Sistema de protección de datos, SAGRILAFT y PTEE**, para dar cumplimiento normativo a las leyes emitidas

por la superintendencia y entidades interesadas.

4. GLOSARIO

Con el objetivo de brindar claridad al lector se define algunos términos que son utilizados como:

- **Acoso Sexual:** [1]El que en beneficio suyo o de un tercero y valiéndose de su superioridad manifiesta o relaciones de autoridad o de poder, edad, sexo, posición laboral, social, familiar o económica, acose, persiga, hostigue o asedie física o verbalmente, con fines sexuales no consentidos, a otra persona.

- **Calidad:** Capacidad o aptitud de un producto o servicio para satisfacer las necesidades y expectativas del cliente.

- **Cliente:** Un cliente es una persona o entidad que compra los bienes y servicios que ofrece una empresa.

- **Código de ética y conducta:** Es un documento que establece unos valores y principios sobre los que se deben soportar las decisiones y comportamiento de los colaboradores.

- **Conflicto de intereses:** [2] Son aquellas situaciones en las que el juicio de un sujeto, en lo relacionado a un interés primario para él o ella, y la integridad de sus acciones, tienden a estar indebidamente influenciadas por un interés secundario, el cual frecuentemente es de tipo económico o personal.

- **Consumidor Final:** [3]Toda persona natural o jurídica que, como destinatario final, adquiera, disfrute o utilice un determinado producto, cualquiera que sea su naturaleza para la satisfacción de una necesidad propia, privada, familiar o doméstica y empresarial cuando no esté ligada intrínsecamente a su actividad económica.

- **Contratista:** [4]Se refiere, en el contexto de un negocio o transacción internacional, a cualquier tercero que preste servicios a una persona jurídica o que tenga con esta una relación jurídica contractual de cualquier naturaleza.

- **Corrupción:** [5] El abuso de posiciones de poder o de confianza, para beneficio particular en detrimento del interés colectivo, realizado a través de ofrecer o solicitar, entregar o recibir, bienes en dinero o en especie, en servicios o beneficios, a cambio de acciones, decisiones u omisiones.

- **Empresa:** Las sociedades comerciales y las sucursales de sociedades extranjeras según la definición del código de comercio, las empresas unipersonales regidas por la ley 222 de 1995, la sociedad por acciones simplificadas según la ley 1258 de 2008 y las demás personas jurídicas que estén bajo vigilancia de la superintendencia de sociedades.

- **Financiamiento del terrorismo:** [6] Es cualquier forma de acción económica, ayuda o mediación que proporcione apoyo financiero a las actividades de elementos o grupos terroristas.

- **Grupos de interés:** Son aquellos individuos o grupos que tienen interés e impacto en una organización y en los resultados de sus acciones, estos pueden ser internos como colaboradores o externos como proveedores, clientes, contratistas entre otros.

1 Definición acoso sexual: https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=139141&dt=S

2 Definición conflicto de intereses: https://www.mintic.gov.co/portal/715/articles-135689_ABC_gestion_conflicto_interes_Ministerio_TIC.pdf

3 Definición consumidor final: https://www.sic.gov.co/node/43579

4 Definición contratista: https://www.toxement.com.co/nosotros/programa-de-transparencia-y-%C3%A9tica/

5 Definición de corrupción: https://transparenciacolombia.org.co/Documentos/Publicaciones/control-social/10_Cuaderno_parte_1.pdf

6 Definición financiamiento del terrorismo: https://www.uaf.cl/lavado/terrorismo.aspx#:~:text=El%20financiamiento%20del%20terrorismo%20(FT,de%20elementos%20o%20grupos%20terroristas

- **Hardware:** Equipo o soporte físico en informática se refiere a las partes físicas, tangibles, de un sistema informático, sus componentes eléctricos, electrónicos y electromecánicos.

- **Inocuidad de alimentos:** [7] Conjunto de condiciones y medidas necesarias durante la producción, almacenamiento, distribución y preparación de los alimentos para asegurar que, una vez ingeridos no representen un riesgo apreciable para la salud.

- **Lavado de activos:** [8] Es el acto de encubrimiento de dinero, bienes y activos provenientes de actividades ilícitas como tráfico ilícito de drogas, corrupción, trata de personas.

- **Programa de ética empresarial o PTEE:** Procedimientos específicos a cargo del oficial de cumplimiento, encaminados a poner en funcionamiento las políticas de cumplimiento con el fin de identificar, detectar, prevenir, gestionar y mitigar los riesgos de soborno transaccional, así como otros que se relacionen con cualquier acto de corrupción que pueda afectar a una persona jurídica.

- **Programa de protección de datos personales:** Respaldado sobre la ley 1581 de 2012 por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales de conformidad con el decreto 1377 de 2013.

- **Reporte:** Comunicar para conocimiento de la empresa una conducta posiblemente irregular, para que se adelante la correspondiente investigación y se establezcan las medidas pertinentes.

- **SAGRILAFT:** Sistema de Autocontrol y Gestión del Riesgo Integral de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva soportado en la circular 100-000016 de 2020 y 100-000004 de 2021.

- **Soborno:** Todo bien material o servicio que tenga un valor y se ofrezca, prometa o entregue a fin de influir en una decisión de negocio o dar ventajas no merecidas.

- **Software:** Programas informáticos que hacen posible la ejecución de tareas específicas dentro de un computador.

- **Sostenibilidad:** [9]Se refiere al desarrollo que satisface las necesidades del presente sin comprometer la capacidad de las generaciones futuras para satisfacer las suyas.

- **Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS):** [10]Se refiere al conjunto de los 17 objetivos y 169 metas trazadas por la Organización de las Naciones Unidas, encaminadas a la erradicación de la pobreza, la protección de medio ambiente y el progreso de la sociedad.

5. IDENTIDAD EMPRESARIAL

Comercializadora Fresmar S.A.S es una empresa familiar creada en 1997 que se ha consolidado a través del tiempo gracias a su compromiso, dedicación, y responsabilidad; proyectándose hacia la sostenibilidad y la concepción de una cultura ética al interior de la empresa, por lo que define un código de ética y conducta que tiene por objetivo guiar de manera responsable y consiente la toma de decisiones hacia el bienestar común en la medida que desarrolla su misión y alcanza su visión como empresa.

7 Definición de inocuidad de alimentos: https://www.minsalud.gov.co/salud/publica/HS/Paginas/calidad-inocuidad-alimentos.aspx

8 Definición de lavado de Activos: https://www.uaf.cl/lavado/terrorismo.aspx

9 Definición sostenibilidad: https://www.un.org/spanish/conferences/wssd/desarrollo.htm#:~:text=%22El%20desarrollo%20sostenible%20es%20el,(Informe%20Brundtland)%2C%201987

10 Objetivos de desarrollo (ODS): https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/objetivos-de-desarrollo-sostenible/

El Código de ética y conducta permitirá a todo miembro de la empresa ser imparcial en sus decisiones y acciones, toda vez que previene actos de corrupción, soborno transnacional, lavado de activos y financiación del terrorismo, que van en contra de los valores y principios de la empresa, y que de materializarse podrían afectar significativamente su imagen frente a clientes, proveedores, posibles inversionistas entre otros terceros, impactando negativamente en su operación comercial. Igualmente, nos permite minimizar riesgos asociados a conflictos de intereses y guían las conductas hacia la creación de ambientes laborales seguros, una sana convivencia, y el respeto, responsabilidad y transparencia en nuestras relaciones con terceros y cumplimiento normativo.

Por tanto, el presente Código de Ética y Conducta en cumplimiento a los sistemas implementados por la empresa incorpora pautas éticas y de conducta de carácter obligatorio para todos los colaboradores, directivos y asamblea de accionistas de Comercializadora Fresmar SAS, de manera que sus actuaciones y el cumplimiento de sus deberes observen los principios establecidos, para promover transparencia y confianza en las relaciones internas de la Compañía con grupos de interés y con la sociedad en general.

5.1. MISIÓN

Comercializar y distribuir alimentos de primera calidad.

5.2. VISIÓN

Permanecer como una de las empresas más reconocidas en el mercado por la alta calidad de sus productos alimenticios y excelente servicio al cliente. Incursionar en nuevos mercados a través de una mayor cobertura geográfica y diversificación de nuestro portafolio de productos. Estar a la vanguardia de las necesidades de nuestros clientes logrando certificación en buenas prácticas de manufactura. Contribuir a la conservación y protección del medio ambiente y al mismo tiempo generar bienestar a la sociedad y a nuestros empleados.

5.3. VALORES

Comercializadora Fresmar S.A.S. tiene sus valores claramente definidos sobre los que se soporta cada decisión y acción interna los cuales son:

- **Transparencia:** Somos auténticos y confiables.
- **Honestidad:** Cumplimos nuestras promesas y expresamos sin temor lo que sentimos o pensamos, actuando con honradez, justicia, rectitud y decencia.
- **Confianza:** Escuchamos con atención y nos comunicamos de manera genuina creando lazos duraderos y honestos.
- **Cumplimiento:** Somos responsables con nuestra promesa de valor ante los terceros vinculados a la empresa aceptando y respetando la normatividad vigente que nos regula.
- **Respeto:** Tratamos a los demás con la misma consideración con la que nos gusta ser tratados.
- **Responsabilidad:** Respondemos por lo que hacemos, asumimos las consecuencias de nuestros actos.
- **Lealtad:** Respetamos y correspondemos a la confianza entregada.
- **Generosidad:** Formamos vínculos fuertes y solidarios que constituyen la base de una cultura organizacional armoniosa cooperando y ayudándonos entre si
- **Humildad:** Aprendemos de nuestros errores y aceptamos las ideas y opiniones ajenas.
- **Perseverancia:** Tenemos voluntad y compromiso para lograr los objetivos.
- **Ética empresarial:** Establecemos relaciones transparentes y confiables con todos nuestros grupos de interés.

6. PRINCIPIOS

En el marco de cumplimiento de la ley 1778 de 2016 y la circular externa 100-000011 de 2021 del programa de transparencia y ética empresarial (PTEE) y la circular externa 100-000016 de 2020 y 100-000004 de 2021 del SAGRILAFT se definen los siguientes:

- **Principio de legalidad:** Todas las personas que tengan una relación contractual o comercial con Comercializadora Fresmar S.A.S, tienen el deber de velar por el cumplimiento de las leyes colombianas, las disposiciones y reglamentaciones de las autoridades de control y las políticas expedidas por la empresa.
- **Principio de Honestidad:** Todas las actividades realizadas por los colaboradores dentro del desarrollo de sus funciones deberán seguir un lineamiento moral, legal, transparente y honesto.
- **Principio de buena Fe:** Actuar de buena fe en el contexto del presente manual implica buscar el beneficio general de la compañía y no el beneficio particular, velando por el cumplimiento de la ley, las políticas y principios de la empresa.
- **Principio de Lealtad:** Todo trabajador por compromiso, lealtad y sentido de pertenencia con la empresa deberá reportar algún hecho sospechoso o de irregularidad del cual haya tenido conocimiento, y que pueda afectar la reputación de la organización, sus relaciones con clientes o proveedores e incluso afectar los intereses de esta.
- **Principio de Integridad:** La compañía adopta como política la no aceptación de actos de corrupción, soborno o actos ilícitos para beneficios propios o de terceros, promoviendo la honestidad y el respeto en el desarrollo de los procesos y procedimientos.

En el marco de cumplimiento de la Ley 1581 de 2012 de conformidad con el decreto 1377 del 2013 del sistema de protección de datos personales se establecen los siguientes principios:

- **Principio de finalidad:** El tratamiento de datos personales obedece a la finalidad legitima de la ley 1581 de 2012, además del decreto 1377 de 2013 y lo reglamentario en la constitución política de Colombia.
- **Principio de libertad:** El tratamiento solo puede realizarse con el consentimiento previo expreso e informado del titular. Se debe precisar que los datos personales no pueden ser obtenidos ni divulgados sin autorización, salvo que la ley o las autoridades lo permitan, o en caso de que la información provenga de registros públicos o bien sean de naturaleza pública o excluida por la ley.
- **Principio de veracidad o calidad:** Se procura que las bases de datos diferentes a las provenientes en registros públicos sean complemente veraces, actualizadas, exactas y comprobables. Los datos deben ser reales de modo tal que no se administren datos erróneos.
- **Principio de transparencia:** Se procura que el titular pueda acceder a toda la información que le concierna, contenida en las bases de datos, sin restricciones en el momento que lo requiera. Lo cual se reglamenta en el artículo 21 del capítulo IV del decreto 1377 de 2013. Salvaguardando la información obtenida de manera íntegra y responsable.
- **Principio de acceso y circulación restringida:** El tratamiento de los datos se sujeta a lo descrito en este manual, la ley, el decreto y la constitución, por lo cual, el tratamiento solo se podrá realizar por las personas autorizadas por el titular y/o las previstas por la ley. Los datos personales, salvo la información pública, no podrán estar disponibles en Internet u otros medios de divulgación o comunicación masiva, salvo que el acceso sea técnicamente controlable para brindar un conocimiento restringido sólo a los Titulares o terceros autorizados conforme a la presente ley.
- **Principio de seguridad:** La compañía como responsable del tratamiento de datos, proporciona las medidas técnicas, humanas y administrativas a fin de guardar seguridad a los registros, de tal manera que se evite la perdida,

adulteración, consulta, o uso indebido o fraudulento.

- **Principio de confidencialidad:** Todo el personal que intervenga con el tratamiento de datos personales, que no tengan naturaleza de públicos, están obligados a garantizar la reserva de la información, aun cuando la relación contractual con la compañía haya finalizado, de manera tal que solo pueda comunicar los datos personales cuando ello corresponda al desarrollo de las actividades autorizadas en la ley y en los términos de esta.

7. CUMPLIMIENTO DE LEYES Y REGLAMENTACIONES

En Comercializadora Fresmar resaltamos la importancia de ser transparentes, honestos y responsables con nuestras acciones, dando cumplimiento a las leyes y reglamentaciones locales emitidas por instituciones gubernamentales de regulación de obligatorio cumplimiento. Resaltando las reglamentaciones locales y leyes nacionales inherentes al proceso de contratación de empleados, de negociaciones con terceros y proveedores, buenas prácticas de manufactura, y de cuidado del medio ambiente; siendo una empresa responsable con el cumplimiento de sus obligaciones contractuales, y amigable con sus diferentes grupos de interés.

De modo que Comercializadora Fresmar SAS compite en los mercados de forma leal y transparente, cumpliendo con la legislación vigente de cada uno de los países con los que opera, y promoviendo la libre competencia en beneficio de los consumidores.

7.1. POLÍTICAS INTERNAS DE CUMPLIMIENTO

A continuación, se listan algunas políticas generales y específicas que son divulgadas, entendidas y acatadas por todos los integrantes de Comercializadora Fresmar SAS, listando algunas que en el ejercicio de cumplimiento de sus funciones y normativa fueron construidas e implementadas en la empresa como:

- Reglamento Interno.
- Manual del SAGRILAFT.
- Políticas SAGRILAFT
- Manual del PTEE.
- Política PTEE
- Política de tratamiento de datos personales.
- Reglamento de seguridad y salud en trabajo.
- Política de Calidad e inocuidad.
- Política de seguridad vial.
- Política de convivencia.

8. CONFLICTO DE INTERESES

Comercializadora Fresmar SAS fortalece una cultura ética, evitando todo conflicto de interés que pueda desencadenarse en actos deshonestos, estableciendo de manera general que todo empleado, directivo o socio no puede representar a la empresa en relaciones comerciales en las que pudiera tener algún interés personal, directo o indirecto, o en beneficio de un tercero a expensas de la empresa.

8.1. POLÍTICA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

Comercializadora Fresmar SAS es una empresa transparente en sus negocios, generando confianza de manera permanente en sus clientes, proveedores y empleados, además de estar comprometida con el cumplimiento de las directrices nacionales e internacionales, desarrollo social y la competencia leal, por lo cual se implementa el PTEE, soportado en la ley 1778 de 2016, la cual dicta las disposiciones para prevenir todo acto de corrupción y soborno transnacional prohibiendo para todo colaborador, directivo y socios recibir o entregar, ya sea directa o indirectamente, gratificaciones, sobornos o dádivas de ningún tipo, que puedan influir o dar apariencia que influye dentro de una negociación comercial nacional e internacional o que relacione una institución o funcionario público, siendo responsables, transparentes y reportando toda actividad inusual.

El cumplimiento igualmente a la reglamentación en materia de prevención de lavado de activos y financiamiento del terrorismo es fundamental

dentro de las negociaciones, siendo una empresa honesta desde cada uno de sus procesos y la información suministrada a contratistas, proveedores, clientes y entidades de control, reportando toda operación sospechosa o inusual que se pueda presentar y vaya en contra de nuestros valores y principios.

9. CONFIDENCIALIDAD

Comercializadora Fresmar SAS para cumplimiento establece que todos los empleados deben firmar una cláusula de confidencialidad reconociendo lo siguiente:

- No está permitido manipular ni valerse de información confidencial sobre los negocios de la Empresa o de sus clientes, proveedores que puedan influenciar decisiones en provecho propio, o generar beneficios, o perjuicios a terceros que van en contra de los valores empresariales.
- No divulgar información de propiedad y uso exclusivo de la empresa a un tercero.

10. RELACIONES LABORALES

10.1. CONVIVENCIA

Fresmar está comprometida en fortalecer y respetar todos los rasgos y características no visibles tales como sexo, raza, origen étnico, personalidad, origen socioeconómico, educación, orientación sexual, edad y otros, estableciendo lo siguiente:

- Todo empleado debe respetar la ideología política, religiosa, orientación sexual como también la personalidad, origen étnico y socioeconómico de sus compañeros y terceros vinculados con la empresa.
- Todo empleado recurrirá al dialogo y no a las agresiones físicas y/o verbales en el desarrollo de sus funciones.
- Todo empleado promoverá el respeto a la diversidad de género y la no discriminación.
- Todo empleado deberá divulgar y dar cumplimiento a los valores y principios de la empresa.

10.2. POLÍTICA Y RELIGIÓN

En Comercializadora Fresmar SAS se fomenta una cultura de respeto en cumplimiento del Art. 18 de los derechos humanos, encaminado para efectos empresariales al derecho de todo colaborador, directivo y socio de la empresa a la libertad de pensamiento, de conciencia y de religión. Procediendo igualmente como empresa a rechazar todo tipo de persecución, agresión o acoso derivado de diferencias respecto a creencias políticas o religiosas, el cual es inaceptable en todos los niveles jerárquicos de la empresa.

Todo acto que vaya en contra de los valores corporativos y generen un mal ambiente laboral en el trabajo deberá ser evaluado por el comité de convivencia quien deberá tomar medidas al respecto.

Es importante dejar en claro que la empresa respeta las inclinaciones políticas de los empleados y les permite que participen adecuadamente en el proceso político en reflejo de sus opiniones y compromisos individuales. Sin embargo, está totalmente prohibido realizarlo mediante el uso de los recursos y la reputación de la empresa, estos no pueden ser utilizados para ningún tipo de actividad política.

11. NORMAS DE CONDUCTA

Todos los empleados se encuentran obligados a dar cumplimiento a los procedimientos, políticas, reglamentos, manuales etc., que se encuentren establecidos por la empresa.

Además de tener prohibido:

- Usar indebidamente por acción, omisión, error, negligencia o descuido firmas autorizadas, de manera tal que incida negativamente frente a los intereses de la empresa o los ponga en peligro.
- Ocultar la existencia de un Conflicto de Interés en el que se encuentre el empleado.
- Hacer caso omiso a los procedimientos y políticas de la empresa para beneficio propio o de terceros, como también ocultar información importante que pueda afectar directamente a la empresa.

- Acosar sexualmente a un compañero, como también todo tipo de persecución, irrespeto y violencia física o emocional.

11.1. SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Para incentivar una cultura responsable que garantice el bienestar y seguridad de los empleados comercializadora Fresmar mediante las buenas prácticas de seguridad y salud en el trabajo y el programa de seguridad vial, establece lo siguiente:

- Todo empleado debe vigilar que su puesto de trabajo se encuentre en las condiciones aptas de aseo, informando a su superior inmediato toda situación que pueda amenazar el buen estado de los bienes e inmuebles o activos de la empresa o amenace la seguridad de las personas.
- Todo empleado debe reportar al área de seguridad y salud en el trabajo todo incidente, accidente peligro o riesgo en el puesto de trabajo o la labor que esté ejecutando.
- Todo empleado debe hacer uso de los elementos de seguridad exigidos por la empresa, de no tenerlos debe solicitarlos al área de seguridad y salud en trabajo, toda vez que se garantice la seguridad del empleado en su lugar de trabajo.
- Se prohíbe el uso de armas, agresiones físicas, consumo de drogas y alcohol dentro de las instalaciones de la empresa y durante el cumplimiento de las funciones.
- Todo empleado debe dar cumplimiento al plan estratégico en seguridad vial impartido por la empresa, como también a la normatividad nacional vigente relacionada, dentro y fuera de las instalaciones de la empresa.

11.2. RECURSOS DE LA ORGANIZACIÓN

Los recursos de la organización deben ser utilizados de manera consciente para eficacia en los procesos internos de la empresa, por lo que se establecen lineamientos de carácter obligatorio de cumplimiento para garantizar el buen uso de los recursos a disposición.

11.2.1. Recursos Software y Hardware

Con la finalidad de garantizar la disponibilidad y seguridad de software y hardware en la operatividad de la empresa se establecen las siguientes directrices:

- Evitar el uso de software y herramientas externas, usando los proporcionados por la empresa para el tratamiento de documentos e información delicada.
- Realizar correcta administración del software proporcionados por la empresa utilizando contraseñas seguras y reportando de manera inmediata toda novedad o incidencia al área correspondiente.
- El Software y Hardware proporcionado por la empresa deben ser utilizados por el empleado únicamente con fines laborales.
- El hardware debe procurar mantenerse en condiciones de aptas de aseo.
- Reportar toda novedad de traslado, daño o pérdida de hardware al área correspondiente.

11.2.2. Recursos bienes e inmuebles, dotación, maquinaria y equipo

Para el correcto manejo de los bienes de propiedad y uso de la empresa se establece las siguientes directrices:

- Los bienes e inmuebles de propiedad y/o uso de la empresa proporcionada a sus empleados en cumplimiento de sus funciones.
- El empleado debe administrar los recursos y bienes de propiedad, posesión o tenencia de la empresa de una forma seria, honesta, cuidadosa, segura, rentable y eficiente con el fin de evitar e impedir el desperdicio, daño, deterioro o pérdida de bienes, recursos, materiales y útiles de trabajo de la empresa.
- El empleado debe tener la dotación proporcionada por la empresa para el desempeño de sus funciones en condiciones de higiene y completa, sin enmendaduras, manchas o mal olor, la cual deberá ser regresada a la empresa al culminar contrato laboral.
- El empleado debe hacer buen uso de los Vehículos proporcionados por la empresa para

el desarrollo de sus funciones manteniéndolos en aptas condiciones de aseo, y reportando toda novedad de acuerdo con el conducto regular.

11.2.3. Recursos de información

Para el correcto uso y almacenamiento de la información propia y de terceros, obtenida por la empresa a través de sus actividades administrativas y operativas se establece:

- El empleado se abstendrá de comunicar información privilegiada otorgada por terceros a otros terceros, dando un tratamiento adecuado a la misma, bajo los criterios de integridad, confidencialidad, disponibilidad y privacidad.
- El empleado no proporcionara información confidencial acerca de la empresa en beneficio propio y/o de otros terceros.
- Aquellos empleados responsables de informes, libros, registros contables, contratos, transacciones, entre otros. Están en la obligación de presentar con precisión y honestidad financiera sin falsificar, alterar, ocultar, omitir y exponer erróneamente cualquier tipo de información.
- Cuando se finalice el contrato del empleado con la empresa, este entregará completa y oportunamente a su superior inmediato o a quien corresponda la información que maneja, y a la que tiene acceso de acuerdo con los procedimientos definidos por la empresa.
- Las bases de datos y los recursos físicos, tecnológicos, y económicos proporcionados al empleado, para y en el ejercicio de sus funciones, son de propiedad y uso de comercializadora Fresmar, por lo que no está permitido disponer deliberadamente de estos mismos.
- Se fomenta el uso consciente y responsable de las Redes Sociales siempre y cuando no sea difamado el buen nombre de la empresa, no se hable en nombre de la empresa, revele información (publicaciones) delicada sin previa autorización, entre otras.

12. RELACIONES CON TERCEROS

12.1. CLIENTES

Comercializadora Fresmar reafirma su compromiso con sus clientes y consumidores finales, actuando conforme a la normatividad vigente y las buenas prácticas de manufactura y venta, por lo que implementa y socializa con todos los involucrados directrices encaminadas a garantizar la calidad e inocuidad de los alimentos y el fortalecimiento de las relaciones comerciales con los clientes.

12.1.1. Calidad e Inocuidad de los alimentos

Para garantizar la calidad e inocuidad de los productos ofrecidos en el mercado a clientes y consumidores finales se establece las siguientes directrices:

- Todo empleado debe adoptar buenas prácticas higiénicas y medidas de protección al manipular alimentos para garantizar la inocuidad de estos.
- Todo empleado debe tener una estricta limpieza e higiene personal en el punto de venta o sucursal:
  - Portando su uniforme limpio y en buen estado.
  - Realizando lavado constante de manos.
  - Conservando las uñas cortas y sin esmalte.
  - No Haciendo uso de aretes, pulseras, lociones y cremas que puedan alterar la calidad de los productos.
- Todos los empleados responsables del etiquetado de los productos deben verificar que los pesos netos y brutos correspondan a lo indicado en la etiqueta, evitando engaño al cliente o consumidor final.
- Todo empleado debe garantizar la inocuidad de los alimentos entregados al cliente verificando sus fechas de vencimiento.
- No está permitido comer, beber o masticar cualquier objeto o producto, como tampoco fumar o escupir en las áreas donde se manipulen alimentos.

- Todos los empleados que manipulan alimentos deben hacer uso de guantes y delantales limpios, sin roturas o desperfectos.
- Los manipuladores no deben sentarse, acostarse, inclinarse en el pasto, andenes o lugares donde la ropa de trabajo pueda contaminarse.
- Comercializadora Fresmar se compromete a dar cumplimiento en la compra de productos alimenticios de calidad de conformidad con las normas de inocuidad nacional e internacional.
- Comercializadora Fresmar se compromete a dar cumplimiento a las regulaciones vigentes, y a realizar los controles de calidad e inocuidad de alimentos pertinentes en sus diferentes etapas de tratamiento.

12.1.2. Venta

Para garantizar relaciones comerciales de venta de respeto y transparencia se establece las siguientes directrices:

- Es obligación de los empleados a cargo de presentar todos los productos de forma responsable y transparente conforme a las respectivas fichas técnicas, sin exagerar o tergiversar la información suministrada.
- El empleado debe brindar un servicio de atención al cliente de manera atenta, respetuosa y oportuna.
- Comercializadora Fresmar se compromete a dar cumplimiento a las condiciones de negociación acordadas con sus clientes.

12.2. PROVEEDORES Y CONTRATISTAS

Comercializadora Fresmar reconociendo a sus proveedores de bienes y servicios como sus aliados estratégicos, y en cumplimiento a la normatividad vigente y políticas internas se compromete a:

- Realizar compra de bienes y servicios de calidad de conformidad con las políticas internas de la empresa y la normatividad vigente a nivel nacional e internacional.
- Establecer relaciones transparentes de comunicación y respeto con sus proveedores y contratistas.
- Dar cumplimiento a las condiciones contractuales establecidas en las negociaciones con proveedores y contratistas.

12.3. AMBIENTE

Somos una empresa amigable y comprometida con el medio ambiente que da cumplimiento a las diferentes normatividades vigentes, y a las directrices emitidas a nivel internacional en pro del cuidado ambiental, por lo que definimos lo siguientes:

- La empresa debe dar respuesta diligentemente a las solicitudes o reclamaciones relacionadas al medio ambiente.
- Los residuos no recuperables deben ser desechados de manera oportuna, evitando la contaminación de los alimentos y afectaciones en la salud de las personas.
- La empresa en el ejercicio de su actividad económica se compromete a realizar actividades de reciclaje e implementar medidas internas que contribuyan a reducir el impacto ambiental.
- Todos los empleados se comprometen a llevar a cabo las formaciones pertinentes y cumplir con los controles y procedimientos medioambientales establecidos por la empresa, además de minimizar al máximo cualquier tipo de efecto adverso en el ejercicio de sus tareas.

12.4. COMPETIDORES

Fresmar compite éticamente en el mercado estableciendo con los competidores una relación cordial, de colaboración y respeto rechazando toda practica que promueva el monopolio, y que ponga en riesgo los intereses de los consumidores y los mercados.

13. DIVULGACIÓN

El presente código de ética se dará a conocer a todo contratista, proveedor, cliente y empleado de Comercializadora Fresmar SAS mediante su

publicación en la página oficial de la empresa, su disposición para consulta en Fresmar publica, y mediante las inducciones y capacitaciones realizadas en materia del SAGRILAFT y el programa de transparencia y ética empresarial (PTEE).

14. ACCIÓN DISCIPLINARIA

Todo incumplimiento al código de ética conforme a su gravedad y consecuencia implicará una acción disciplinaria aplicada por el área de talento humano.

15. REPORTE

En caso de conocimiento o sospecha de incumplimiento al código de ética y conducta que involucre algún trabajador o destinatario de este, pueden sentirse en total comodidad para expresar sus opiniones sin miedo, y denunciar con tranquilidad.

El reporte se debe realizar oportunamente a la línea ética de Comercializadora Fresmar SAS a través del correo electrónico oficialdecumplimiento@fresmar.com con los respectivos anexos que considere.

La información suministrada será protegida y administrada con cautela de conformidad con la ley 1581 de 2012 y nuestra política interna de tratamiento de datos disponible en nuestra página web.